

## RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 59/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 59/2025 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

**Candidaturas admitidas:**

REFERENCIA
59-2025-6880d16f7f8bf
59-2025-687e194bc727a
59-2025-687f10c2f2131

**Candidaturas excluidas** por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado. *Titulación Universitaria en el área de la Salud; licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, arquitectura técnica, ingeniería técnica o diplomatura, o la equivalente en su país, expedida por una Universidad o institución NO perteneciente a la Unión Europea. (MECES 3, EQF7).*

REFERENCIA
59-2025-68754f84a67b4
59-2025-6880aaaa9329e
59-2025-68810a1d5b725
59-2025-6876967871978
59-2025-688148ed80cb9

Fecha de publicación a efectos de plazos: 24 de julio de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rhh@incliva.es](mailto:rhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.